

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, en la fecha, 20 de noviembre de 2023 y en la forma ordenada, se procede a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	AUTO	VALOR
Agencias en Derecho	20/11/2023	\$ 9.000.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 9.000.000,00

TOTAL COSTAS: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000).

MATEO GARCÍA TABARES
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00069 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	FOUAD INVESTMENTS S.A.S. Y LUIS OCTAVIO QUIROZ RUIZ
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a0cdd8ca423c1be36615a8da13528c42ff28643b83d1fb7380dfede7d2c6a0**

Documento generado en 20/11/2023 09:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>